

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**30****MADRID**

OTROS ANUNCIOS

#### Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias Secretaría General Técnica

##### EDICTO NÚMERO 3/2014. DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DISCIPLINARIA

Resolución de 25 de julio de 2014, de la secretaria general técnica del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias, por la que se dispone la inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de edicto relativo a notificación no practicada tras dos intentos.

Habiendo sido intentada en dos ocasiones la notificación individual de las dos resoluciones dictadas en procedimiento de responsabilidad disciplinaria al interesado que se expresan a continuación, sin que haya sido posible practicarlas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), se procede a notificar mediante edicto el extracto del contenido de ambos actos que a continuación se especifican:

Actos: “Resoluciones de 29 de mayo y 10 de junio de 2014, adoptadas por el director general de Seguridad del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias, en virtud de las competencias que han sido delegadas por acuerdo de 17 de enero de 2013 (“Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” de 21 de enero de 2013), de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias, que se indican seguidamente, y por la que se ordena:

Resolución de 29 de mayo de 2014:

Primero.—Incoar expediente de responsabilidad disciplinaria al policía municipal don J. M. G. M., con DNI número 50.697.852, por la posible comisión de una falta muy grave, prevista y tipificada en el artículo 7, apartado l) de la Ley Orgánica 4/2010.

Segundo.—Nombrar instructora del mismo a doña M. L. E. C, adjunto al jefe del Departamento de Gestión Disciplinaria.

Resolución de 10 de junio de 2014:

Suspender la tramitación del expediente disciplinario, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el expediente de responsabilidad disciplinaria número 196534/14, incoado al policía municipal don J. M. G. M., con DNI número 50.697.852, hasta tanto continúe en situación de baja por enfermedad común”.

*Número de orden. — Interesado. — Número de expediente. — Resolución*

3. — J. M. G. M (DNI 50.697.852). — SAP01/2014/100196534. — 29 de mayo y 10 de junio de 2014.

De conformidad con el citado artículo 61, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de las citada resolución pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos del interesado, se significa que el texto íntegro del acto que se notifica se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias del Departamento de Gestión Disciplinaria, del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias (calle Albarracín, número 31, segunda planta, 28037 Madrid), en el horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

Contra la primera resolución, el inculpado podrá recusar al instructor, conforme a lo previsto en el artículo 29 de la LRJPAC, a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.



Contra la segunda resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los recursos que se indican a continuación a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID:

I. Recurso potestativo de reposición, ante el director general de Seguridad del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto (artículos 107, 116 y 117 de la LRJPAC).

II. Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo).

Todo ello, sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58.2 de la LRJPAC).

Madrid, a 25 de julio de 2014.—El secretario general técnico del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias, Jesús Enrique Guereta López de Lizaga.

(02/5.109/14)

